

2835 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre expediente disciplinario de separación del Servicio.*

A iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a propuesta del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.13 del Real Decreto 2169/1984 y artículo 32 del Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de octubre de 1990, ha aprobado la separación del Servicio de don Fernando Patiño García, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 7 de diciembre de 1990.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2836 *ORDEN de 24 de enero de 1991 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 24 de octubre de 1990 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Por Orden de 24 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 31) de este Departamento se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) y que se relacionaban en el anexo I.

A los efectos previstos en las bases duodécima y decimotercera de la convocatoria, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración, acuerda resolver el mencionado concurso, según se dispone a continuación:

Primero.—Se hacen públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados, y que figuran en el anexo de la presente Orden, a los funcionarios que han participado en la presente convocatoria.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciabiles, de acuerdo con lo previsto en la base undécima, puntos 2 y 3.

Tercero.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—Los ceses y tomas de posesión serán dados por las autoridades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Quinto.—Contra la presente Orden de resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.